

El proyecto de reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, su incidencia social y ambiental

Fecha de entrega: 01-ago-2019 04:48 p.m. (UTC-0500) por: Centro de Investigación Francisco de Vitoria

Identificador de la entrega: 1156856274

Nombre del archivo:

20989_Centro_de_Investigacion_Francisco_de_Vitoria_El_proyecto_de_reforma_al_Codigo_de_Procedimiento_Administra_560046085.docx
(296.72K)

Total de palabras: 3562

Total de caracteres: 20317



DECIMOQUINTA CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2020

Título del proyecto	
El proyecto de reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, su incidencia social y ambiental	
Campo de acción	Transdisciplinariedad - Aporte al PIM
Derecho Público	Aspectos sociales y ambientales de la reforma
Articulación con funciones sustantivas y el sector social y productivo	
<p>El proyecto podría catalogarse como un proyecto institucional multicampus, por cuanto articula el campo del derecho público, en especial lo relacionado con el derecho administrativo, los procedimientos administrativos y sancionatorios, con los aspectos sociales y ambientales que debe afrontar el Estado Colombiano. Lo anterior por cuanto la reforma que se pretende al Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo- en adelante CPACA-, verifica y mejora los aspectos jurídicos a los que se ven sometidos los ciudadanos, cuando incumplen obligaciones para con el Estado, al igual que los empresarios, quienes deben adelantar trámites ante la administración para poder ejercer su actividad económica, debiendo proteger el medio ambiente, o de lo contrario se verán abocados a sanciones administrativas, ambientales o tributarias.</p> <p>Así mismo, en el campo del contencioso administrativo, existen aspectos sociales y económicos, previstos en la reforma que permiten un mayor acceso a la justicia tanto para los ciudadanos vulnerables como para los empresarios, los cuales serán resaltados en el artículo académico.</p>	
Grupo de investigación	Línea de investigación en la que se inscribe el proyecto
Derecho Público- Responsabilidad del Estado	

Nombre del Investigador principal	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
CORINA DUQUE AYALA	SI	SI	SI
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
CIENCIAS HUMANAS	DERECHO	MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO	DERECHO PÚBLICO
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
NIDIA ROBLES VILLABONA	SI	SI	SI

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97. Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





División	Facultad	Programa	Grupo de investigación
CIENCIAS HUMANAS	SI	SI	SI
Nombre del Co-investigador	Enlace CvLAC	Enlace ORCID	Enlace Google Académico
División	Facultad	Programa	Grupo de investigación

Resumen de la propuesta	Palabras clave
La propuesta pretende entregar un artículo académico que recoja los aspectos más importantes de la reforma al CPACA que hoy se tramita en el Congreso de la República, con el fin de resaltar las fortalezas, debilidades, falencias y/o vacíos que podrían mejorar los resultados en cuanto al mayor acceso a la justicia tanto para los ciudadanos más vulnerables, como para los empresarios, haciendo énfasis en los aspectos ambientales y sociales que podrían estar inmersos en dicho proyecto de reforma.	Reforma al CPACA, nuevas competencias, trámite de los recursos, etapas del proceso, excepciones, cumplimiento de Sentencias, extensión de la jurisprudencia.

Problema de investigación
El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -en adelante CPACA- se ha convertido en la herramienta fundamental para realizar los derechos en sede administrativa y para lograr un acceso rápido y oportuno a la justicia administrativa de nuestro país. La investigación pretende analizar y estudiar a profundidad el proyecto de reforma que se presentó en el Congreso de la República, con el fin de identificar sus fortalezas, debilidades y posibles falencias, desentrañando además cuáles serían los beneficios para la ciudadanía en general y en especial para los grupos vulnerables, desde el punto de vista social y ambiental, así como para los empresarios, quienes a diario deben iniciar procedimientos administrativos o defenderse frente a procesos sancionatorios con ocasión de la actividad económica que realizan y sus posibles incidencias ambientales, debiendo además, demandar ante el contencioso algunos actos administrativos por considerar que contienen causales de nulidad.



El problema de investigación sería la siguiente: ¿Responde el proyecto de reforma al CPACA presentado ante el Congreso de la República, a las necesidades y vacíos que se han venido detectado tanto por la ciudadanía en general, los grupos vulnerables, los empresarios, así como por los operadores judiciales, después de una vigencia del código desde casi siete (7) años?

En el artículo académico se analizará si la nueva normatividad propuesta obedece a criterios ideológicos de interés general o por el contrario particulares, o, a interpretaciones que no corresponden a una labor sistemática, que respete los principios de la oralidad, la realización de los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

Justificación

El artículo académico se justifica por cuanto se considera que el CPACA requiere de manera pronta un ajuste normativo, bajo los criterios de respeto de los principios que regulan el actual Código, tales como la realización de los derechos humanos de los grupos vulnerables, el respeto del debido proceso, en los casos de procedimientos sancionatorios a los empresarios, el respeto al medio ambiente, así como el respeto a los principios de la oralidad, en el caso de del procedimiento contencioso administrativo, que exige la inmediación del juez en la solución de los conflictos entre el Estado y los ciudadanos, a efectos de rescatar la legitimación de la jurisdicción contencioso administrativa, con el fin de garantizar la denominada tutela judicial efectiva.

Objetivo general

Analizar a profundidad el articulado del proyecto de reforma presentado ante el Congreso de la República, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, así como sus vacíos, determinando si los cambios allí planteados tendrían una incidencia social y ambiental, que permita avanzar en la constitucionalización del derecho administrativo, o si por el contrario, estaríamos retrocediendo en esta finalidad.

Objetivos específicos

- Analizar a profundidad el articulado del proyecto de la reforma con el fin de identificar desde el punto de vista procedimental, si se están respetando los postulados de la oralidad y la inmediación de la prueba, tanto en el procedimiento administrativo como en el procedimiento contencioso administrativo.
- Estudiar y comparar los alcances de la reforma en cuanto a un mayor acceso a la justicia para los ciudadanos vulnerables víctimas del conflicto armado interno en Colombia.



- Verificar si dentro del articulado propuesto, se están generando algunos beneficios antitrámites para los ciudadanos y/o inversionistas en Colombia, o algunos cambios favorables en los procedimientos sancionatorios que puedan utilizar los empresarios en las actividades que emprendan ante la Administración Pública.
- Identificar si existen algunos artículos tanto del procedimiento administrativo como del contencioso, que no respondan a un interés general, sino que por el contrario estén beneficiando a un grupo económico o político en particular.
- Verificar si dentro del articulado se han propuesto algunas reformas tendientes a facilitar el control ambiental y la protección de las comunidades más vulnerables, realizando prospectiva de lo que podrían ser los efectos en el mediano plazo.

Estado del arte y marco conceptual

Es indudable el aporte que hizo el CPACA a la Constitucionalización del ordenamiento jurídico en Colombia. Para nadie es desconocido que este Código, que entró en vigencia en el año 2012, generó un profundo cambio en la visión de las normas sustanciales y procesales, tanto en los procedimientos administrativos como en los procedimientos contenciosos. Es evidente, que no se logró un simple cambio normativo, sino que se logró toda una transformación cultural.

El Doctor Juan Jacobo Calderón Villegas (CALDERÓN, 2004), sostiene que la aceptación extensiva de la Constitución al interior de un país implica: (i) el reconocimiento de la primacía de los derechos inalienables de las personas; (ii) la fuerza vinculante de la Constitución, respecto de todos los poderes públicos y de los particulares; (iii) la institucionalización del sistema judicial para garantizar la defensa e integridad del marco constitucional.

El Doctor Juan Carlos Gárcía Martínez (GARZÓN, 2019), considera que con el advenimiento del sistema oral, el legislador ha buscado materializar los fines constitucionales del proceso, como son entre otros: (i) la tutela judicial efectiva, (ii) el debido proceso en términos razonables; (iii) la descongestión judicial; (iv) la eficiencia y celeridad en la decisión judicial; (v) las decisiones judiciales sustanciales y no meramente formales.

La Corte Constitucional en diferentes Sentencias de constitucionalidad ha indicado que el principio de “libertad configurativa legislativa” se: caracteriza por (a) aceptar la existencia de una libertad legislativa, para determinar la estructura y las reglas de los procedimientos judiciales, teniendo en cuenta que nuestra Constitución no consagra un modelo económico o social específico, que se pueda definir para cada proceso, y que tampoco regula la estructura y las etapas del mismo, dejando en libertad al legislador para concebir los procesos y procedimientos que más se adapten a los fines del Estado. En otras palabras, el legislador tiene autonomía para dicha configuración procedimental. (b) Teniendo en cuenta esa autonomía, el legislador debe concebir las formalidades que se deben cumplir, el régimen de competencias que deben desarrollar las autoridades judiciales, el sistema de publicidad de las actuaciones, los medios de convicción, los recursos que permitan



impugnar las decisiones, los derechos y deberes de las partes, así como las cargas procesales, (c) por último, esa autonomía legislativa debe respetar en todo caso las garantías básicas constitucionales y las normas de superior jerarquía. (CORTE CONSTITUCIONAL, S-C).

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que la “libertad configurativa” es relativa y limitada, debiendo respetarse en todo caso el derecho de acceso a la justicia y a la tutela efectiva, tratando de superar las barreras de carácter económico, o de información y comunicación, o geográficas y locativas, o de inseguridad jurídica, que se puedan presentar. En segundo lugar, esta libertad configurativa debe materializar en todo caso el principio de la igualdad, dando un trato de discriminación positiva a los más vulnerables, y finalmente debe respetar el debido proceso, evitando las dilaciones injustificadas tanto en el procedimiento administrativo como contencioso, debiendo en todo caso, velar por leyes antitrámites que realmente reporten beneficios a los ciudadanos y que disminuyan el riesgo de litigiosidad al interior del contencioso.

Según el Exconsejero de Estado, Nicolás Pájaro Moreno (PÁJARO, 2015), cualquier reforma que se plantee al CPACA en el momento actual, ya sea procedimental o sustancial, debe ser coherente con el sistema oral que rige el proceso; por lo tanto el proyecto que se pretende analizar en esta investigación deberá ser fortalecer este cambio hacia la oralidad, respetando los principios y normas propias de los sistemas orales en el mundo. Por ejemplo, si se llegare a consagrar la Sentencia oral como regla general y no por vía de excepción, se deberá respetar el principio de desconcentración de la administración de justicia, para que los usuarios no tengan que venir hasta la Capital para escuchar su Sentencia.

El principio de oralidad se empezó a concretar en Colombia con la Ley 1285 de 2009 que reformó la Ley Estatutaria de la Administración de justicia, cuando en su artículo 1º se estableció como regla en los procesos judiciales la oralidad, debiendo adoptarse estatutos procesales que permitieran las audiencias y que en lo posible fueran unificados para todas las jurisdicciones, teniendo en cuenta a los demás los nuevos avances tecnológicos.

En cumplimiento de esta norma, se expidió el CPACA, Ley 14376 de 2011, y el Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, habiéndose adoptado, además, unas medidas de descongestión, con el fin de dejar finalizados los procesos que habían iniciado con el Código anterior que era eminentemente escritural.

En estos siete (7) años de implementación de los nuevos procedimientos establecidos en el CPACA, se crearon varios mitos, algunos positivos y otros negativos, que se fueron infirmando poco a poco. Por ejemplo, un mito positivo fue el de creer que todas las dificultades de la congestión judicial se resolverían con la oralidad, por cuanto es la escritura la que genera problemas de funcionamiento en la justicia. La congestión judicial se sigue presentando debido al número reducido de jueces y magistrados en la jurisdicción contenciosa.

En cuanto al mito de la mejoría en la eficiencia del proceso, este depende del objetivo que se le asigne al mismo, si el objetivo es simplemente una solución rápida de la controversia, el mismo podría alcanzarse dependiendo del territorio donde se presente la misma, por cuanto existen jueces absolutamente descongestionados debido a la asignación de competencias del CPACA. Si el criterio que se le asigna es el de obtener



decisiones justas, estas deberán obedecer a una adecuada valoración de los hechos, las pruebas y una aplicación eficaz de los aspectos normativos, independientemente de la rapidez que se le de al proceso.

Para verificar los avances en eficiencia y eficacia en los procesos administrativos y contencioso administrativo, a la luz de la reforma que hoy se tramita en el Congreso de la República, se deberán tener en cuenta aspectos sustanciales y procedimentales que podrían contribuir a este objetivo, dada la experiencia de 7 años de aplicación del CPACA, lo cual puede resaltar interesante en la normatividad que se propone en términos de precisión, claridad y concreción de algunos aspectos del procedimiento que han demostrado vacíos y que han dificultado los avances hacia el efectivo acceso a la administración de justicia administrativa.

MARCO TEÓRICO:

Como fundamento teórico para adelantar la presente investigación, se tomará como base esencial la desarrollada por el Doctor Juan Carlos Garzón Martínez, frente a los cambios que se han venido suscitando, desde la Ley 1285 de 2009. Este autor entiende que en los procedimientos administrativos y contencioso administrativos existentes en Colombia, y sus posibles reformas, deberá respetarse en todo caso los principios de oralidad y celeridad, así como la eficiencia en la actividad procesal administrativa y contenciosa, avanzando en el expediente electrónico, para ponernos a la par con la globalización del derecho administrativo, con un sistema que maximice la eficiencia en términos de rapidez y bajo costo, justicia oportuna, calidad en el contenido de las decisiones administrativas y las sentencias y reducción de tiempos hasta que sean realmente razonables.

Para este autor, la forma escrita del actual proceso contencioso se exige para lograr una buena presentación de la demanda, y aunque no es lo más eficiente en términos de tiempo y de costos, si permite la precisión, la claridad y la concreción de los hechos y pretensiones. Considera el Dr. Garzón que la oralidad en la fase introductoria resultaría ineficiente. Esa es la razón por la cual en el mundo no existen sistemas absolutamente orales, sino que por el contrario coexisten con la escrituralidad. Por el contrario, considera que en las etapas subsiguientes, cobra relevancia la oralidad, por el contacto directo del juez con las pruebas, lo que hace eficiente y justas las decisiones o sentencias.

En esta posición de las tendencias escritas y orales, el Dr. Garzón se muestra influenciado por Mauro Cappelletti y Chiovenda, autores europeos que nos permitirán como investigadores, ahondar en algunos aspectos fundamentales de la oralidad, incluyendo algunos argumentos teóricos de las instituciones que desarrolla el CPACA, lo que nos posibilitará ahondar en la praxis de nuestros procedimientos actuales y sus posibles falencias.

A partir de estos teóricos, se vislumbrará si el proyecto de reforma actual al CPACA podrá o no garantizar de manera integral, adecuada, diferencial y efectiva el acceso a la administración pública y a la jurisdicción contencioso administrativa, cuyo fin primordial deberá ser avanzar en la concreción de los derechos humanos de todos los ciudadanos, tanto en sede administrativa como en sede judicial.

Metodología

La investigación tendrá un enfoque analítico-descriptivo, partiendo del análisis del proyecto de reforma al CPACA que actualmente cursa en el Congreso de la República, utilizando el derecho comparado en materia de procedimientos orales, para posteriormente realizar un bosquejo normativo nacional, internacional y de bloque de constitucionalidad, que permita dilucidar si el proyecto de reforma actual presenta avances sociales, empresariales y ambientales, o si por el contrario, se convierte en una cortapisa a la realización de los derechos de los ciudadanos tanto en sede administrativa como en sede judicial.

La investigación tendrá además un enfoque descriptivo en cuanto pretende dar cuenta de las reformas que hasta la fecha se han dado en torno al mejoramiento **del acceso a la administración de justicia** contenciosa, dilucidando **los** diferentes intereses económicos, sociales y políticos que se han pretendido en cada reforma, para garantizar cada vez más sentencias justas y oportunas, mostrando a su vez, cuáles han sido los resultados hasta la fecha, después de la implementación de dichas reformas.

Cronograma

[illegible]





FINANCIACIÓN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	Valor partida	Valor contrapartida (Externa)	Total (\$)
RUBROS	Servicios Técnicos	FOTOCOPIA DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS	100.000	50.000	\$ 150.000
	Salidas de campo	IDAS AL CONGRESO	100.000	50.000	\$ 150.000
	Equipos	COMPUTADOR	3'000.000	-0-	\$ 3'000.000
	Materiales, insumos y software	USO DE WORD Y EXCEL	30.000	-0-	\$ 30.000
BOLSAS	Papelería	HOJAS	30.000	-0-	\$ 30.000
	Fotocopias	100 FOTOCOPIAS	30.000	-0-	\$ 30.000
	Material bibliográfico	LIBROS	1'000.000	-0-	\$ 1.000.000
	Auxilio de transporte	NO			\$ 0
	Movilidad	NO			\$ 0
	Publicaciones (Artículos, proceso editorial y traducción)		-0-	-10'000.000	\$ 10'000.000
TOTAL DEL PROYECTO:					\$14'390.000

Referencias bibliográficas

- Arango, R. (2005), *El concepto de los derechos fundamentales*, Bogotá D.C., Universidad Nacional. Legis.
- Arboleda, E. J. (2011), *Comentarios al nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*, Bogotá D.C., Legis.
- Arnaud, A. J. (2018), *Entre Modernidad y Globalización*, Bogotá D.C., Editado por el Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia.
- Benavides, J.L (2007) *Ley y reglamento en contratación pública*, en el VI Iberoamericano de Derecho Administrativo, Universidad Externado de Colombia.
- Bermúdez M, Martín, *Del Dictamen judicial al dictamen de parte. Su Régimen en el CPACA y en el CGP*. Segunda Edición. Legis.
- Betancur, C, (2013), *Derecho Procesal Administrativo*. Octava Edición. Medellín: Señal Editora.



- Bourdieu, P. y Gunther, Tr (2000), *La fuerza del derecho*. Colección nuevo pensamiento jurídico. Bogotá: Ediciones Uniandes, Instituto Pensar y siglo del hombre editores.
- Brewer Carías, A. R., (1992), *El Derecho Administrativo y la Ley de procedimientos administrativos*, Colección estudios Jurídicos, No 16, Caracas, Jurídica Venezolana.
- Brewer-Carías, A.R. (2003), *Principios del procedimiento administrativo en América Latina*. Primera Edición. Bogotá: Legis Editores S.A.
- Bueres, A. J. De Carlucci, A LK (1997), *Responsabilidad por daños en el tercer milenio. Teoría general del derecho por daños, Responsabilidades especiales y derecho privado y procesal*, Buenos Aires.
- Calonge, A. (2010), *El concepto de Administración Pública en la Unión Europea: Administración Pública Nacional y Administración Pública Comunitaria*. Revista de Derecho de la Unión Europea, No 19-20.
- Campo, J. M. (1989), *Medidas cautelares en el contencioso administrativo*, Bogotá.
- Canosa, U. (2012), *Ensayo sobre aspectos probatorios, en el Nuevo Código General del Proceso*, XXIII Congreso Colombiano de Derecho Procesal.
- Cappelletti, M (1974), *Proceso, ideologías, sociedad*. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa- América.
- Cappelletti, M. (2002), *El testimonio de parte en el sistema de oralidad*. Primera Parte. La Plata, Argentina: Librería Editora Platense.
- Carbonell, M. (2007), *Teoría del neoconstitucionalismo*, Ensayos escogidos.
- Cassagne, J. C., (1988), *Los principios generales en el derecho administrativo*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Abeledo Perrot
- Chevalier J., (2011), *El Estado posmoderno*, Traducción de Oswaldo Pérez. Universidad Externado de Colombia
- Chiovenda, Guissepi, (1988), *Principios del derecho procesal civil, el Principio de oralidad en el proceso*, tomo II, traducido por José Casales y Santolo, Editorial Toledo, Madrid
- Diez Picazo, I. (2006), *Aproximación a la tutela judicial efectiva, en Perona y Estado en el Umbral del Siglo XXI*, Facultad de Derecho de Málaga.
- Dromi, J. R (2008), *Ecuaciones de los contratos públicos*. Buenos Aires, Madrid, México.



- Fajardo, M. (2011), *Las medidas cautelares*, en memorias del Seminario Internacional del CPACA.
- Faria, J.E. (1999), *El derecho en la economía globalizada*. Editorial Trotta.
- Ferrajoli, L. (1999), *Derechos y Garantías, La ley del más débil*. Madrid: Editorial Trotta.
- García de Enterría, y Fernández, R (2000) , *Democracia, jueces y control de la Administración*. Quinta Edición, Madrid, Editorial Civitas.
- Gargarella R., (2005), *Los fundamentos legales de la desigualdad. El constitucionalismo en América (1776-1860) Siglo XXI España*.
- Garzón, J.C., (2019), *Proceso contencioso administrativo, fase escrita-oral*, Editorial Ibañez, Bogotá D.C.
- Hart, H (1961), *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot
- López M. D, (2013), *El derecho de los jueces*, Bogotá D.C., Universidad Externado de Colombia
- Marín, H. A (2007), *Discrecionalidad Administrativa*, Bogotá, Colombia. Universidad Externado
- Mir Puigpelat, O, (2004), *Globalización del Estado y el Derecho. Las transformaciones recientes del Derecho Administrativo*. Civitas Ediciones.
- Pájaro M., Nicolás (2015), *Algunos retos para la constitucionalización en del derecho procesal civil*, XXV Congreso de Derecho Procesal Civil.
- Parejo, L (2012), *Transformación y reforma del derecho administrativo en España*. Editorial Derecho Global.
- Parra, J. (2006), *El documento electrónico y su alcance probatorio*. 4a edición. Librería el Profesional Bogotá.
- Santofimio J. O (2006), *Tratado de Derecho Administrativo Universidad Externado de Colombia*
- Santofimio, J.O. (2011), *Procedimientos administrativos y tecnologías*. Universidad Externado de Colombia.
- sarmiento D, (2008), *El soft Law administrativo*, Thomson-Civitas, Pamplona.
- Tafur, A (1999), *La huida de la administración hacia el derecho privado en Colombia, En derecho civil y comercial*, Biblioteca Jurídica Diké.
- Viana. M. J (2007), *El principio de confianza legítima en el derecho administrativo colombiano*, Universidad Externado de Colombia.

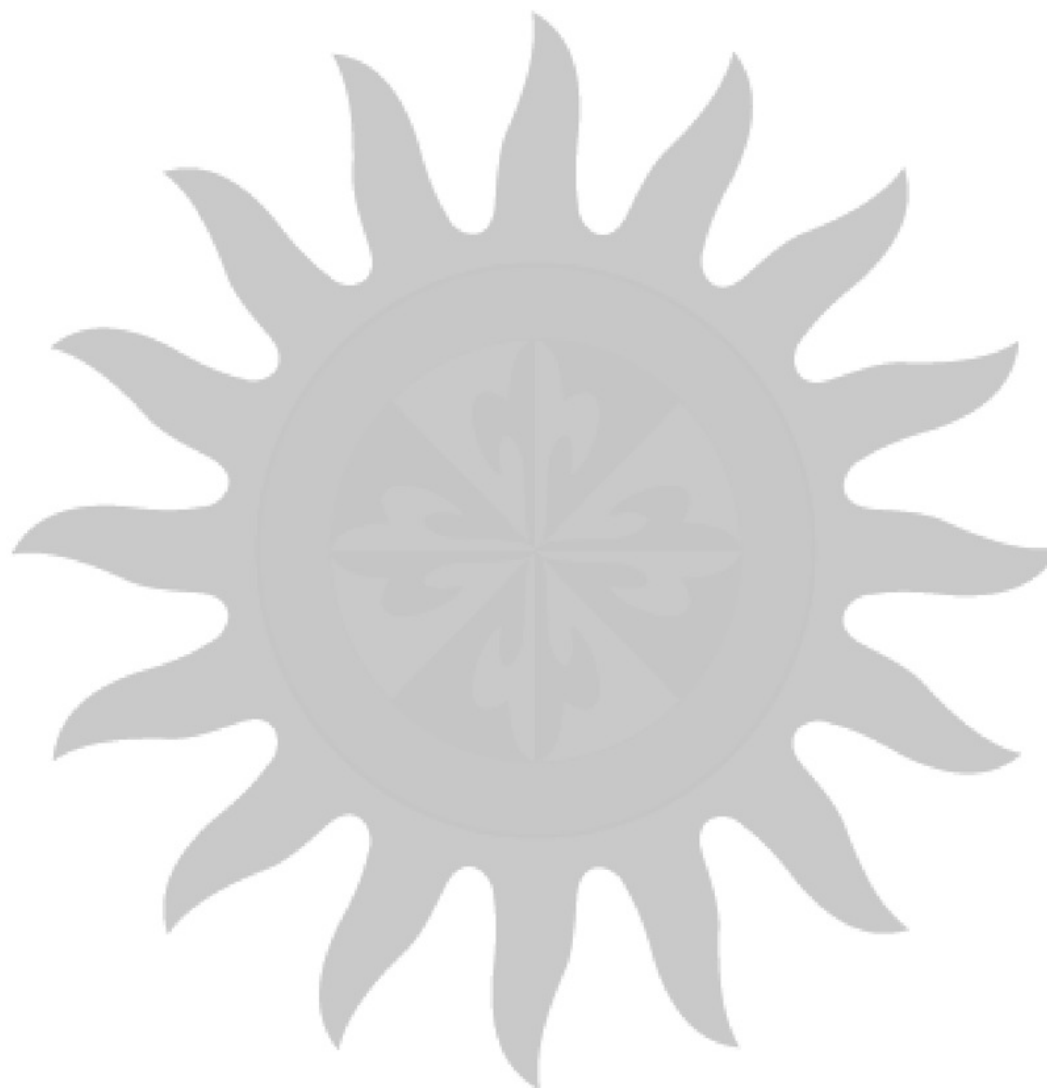


UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



Página 12 de 12



Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587.87.97 Línea gratuita nacional: 01.8000.111.180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595.00.00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



El proyecto de reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, su incidencia social y ambiental

INFORME DE ORIGINALIDAD

3%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

3%

★ myslide.es

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 20 words

Excluir bibliografía

Activo

El proyecto de reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, su incidencia social y ambiental

INFORME DE GRADEMARK

NOTA FINAL

/100

COMENTARIOS GENERALES

Instructor

PÁGINA 1

PÁGINA 2

PÁGINA 3

PÁGINA 4

PÁGINA 5

PÁGINA 6

PÁGINA 7

PÁGINA 8

PÁGINA 9

PÁGINA 10

PÁGINA 11

PÁGINA 12